



GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI-1)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN – ETC, PARA QUE POSTULEN SUS PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 – CLEI 1 AL FONDO ICETEX *“PARA FOMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, RURAL Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FLEXIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ALTA CALIDAD”*.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX

Abril 2020



TABLA DE CONTENIDO

RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CONVOCATORIA	3
INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTO NORMATIVO	5
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	8
ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	9
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ETC-IES.....	9
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	11
GIROS DEL FONDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	11
DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA	12
CRITERIOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS A POSTULAR EN LA CONVOCATORIA	13
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS EN LA CONVOCATORIA.....	14
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
PASO A PASO	15



RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO No 1. Formulario de inscripción

ANEXO No 2. Carta de intencionalidad y compromiso IES – ETC

ANEXO No 3. Proyecto territorial

ANEXO No 4. Certificación cruce base de datos SIMAT

ANEXO No 5. Base de datos población a beneficiar con el proyecto

ANEXO No 6. Criterios para valoración de proyecto territoriales



Introducción

El Ministerio de Educación Nacional con el objetivo de promover territorios libres de analfabetismo y reducir un punto porcentual la tasa de analfabetismo pasando del 5.2% en el 2018 al 4.2% en 2022 como meta estratégica del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2018-2022), ha constituido un Fondo en Administración con el ICETEX para fomentar el acceso y permanencia en la educación de jóvenes y adultos bajo la priorización de la población rural, víctima del conflicto, con discapacidad, o en situación de vulnerabilidad.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la prestación del servicio educativo de jóvenes y adultos en el Ciclo Especial Lectivo Integrado (CLEI-1) mediante el desarrollo de acciones educativas y pedagógicas que de manera oportuna, suficiente y pertinente promueva el desarrollo de capacidades y competencias básicas y ciudadanas en la población analfabeta.

En este sentido, se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) a postular al Fondo ICETEX proyectos de educación de jóvenes y adultos correspondiente al CLEI-1 en alianza con las Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con facultad o programas de educación con acreditación en alta calidad, con reconocimiento público por sus altos niveles de calidad y cumplimiento de su función social; quienes aportarán al desarrollo del proyecto a través de funciones sustantivas como son la docencia, la investigación, la extensión y proyección social para contribuir a la formación integral de las personas.

La superación del analfabetismo constituye un serio desafío para el sector educativo y para el país, situación que se hace más compleja para la población ubicada en el sector rural y rural disperso, los grupos étnicos, las personas mayores, con discapacidad y la población víctima del conflicto y violencias asociadas. Las consecuencias del analfabetismo se asocian con situaciones de reproducción de ciclos de pobreza e inequidad.



La población mayor de quince años que no sabe leer ni escribir, pasó de 8,4% en 2005 a 5,18% en 2018 presentándose en este periodo intercensal de 13 años una disminución de 3,22%. Según el DANE, cerca de 879 mil mujeres fueron afectadas por esta situación mientras que el total de hombres llegó a 868 mil. En cuanto a territorios, San Andrés fue el departamento con menor analfabetismo (1,23%) seguido de Bogotá (1,32%) y Cundinamarca (3,35%); mientras que La Guajira presentó la tasa más alta (17,02%), seguido de Chocó (14,81%) y Sucre con 12,41%.

Otra fuente con la que se mide el analfabetismo y que permite actualizar la información con más regularidad es la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH en donde se aprecia que la población mayor de 15 años presenta un 4,8% de personas que no saben leer ni escribir en 2019 presentando un descenso sostenido desde 2010 cuya reducción fue de 1,9 puntos porcentuales. La zona con mayor criticidad es la rural con un 10,9% en contraste con la zona urbana que llegó a una tasa de 3,1%. En términos absolutos, se estimó para 2019 que 1.733.000 no sabían leer ni escribir, de ellos 900.499 vivían en las cabeceras rurales y 832.027 en la ruralidad. En cuanto a territorios, Bogotá presenta la menor tasa de analfabetismo con 1,3% mientras que la Guajira es la de mayor prevalencia con un 14,93%. En el proceso de educación de jóvenes y adultos, según fuente de financiamiento, dentro de los recursos asignados a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a través del Sistema General de Participaciones (SGP), no se asigna tipología la atención del CLEI-1 únicamente se asigna para los ciclos CLEI del 2 al 6, de tal forma que la Convocatoria es un aporte fundamental a la financiación de CLEI-1 que actualmente no se financia con recursos del SGP.

Contexto normativo

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la



paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4º, afirma que “corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. En este mismo sentido el artículo 1º señala que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

La misma Ley 115 de 1994 reglamenta la educación para adultos en su Capítulo 2º, donde se define como aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. El Estado debe facilitar las condiciones necesarias para la atención a la población adulta de forma presencial o semipresencial. Lo que hace importante que desde la política pública se cuente con herramientas que permitan cumplir los objetivos específicos de la educación formal para adultos, dispuestos en el artículo 51 de dicha Ley:

- i. Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos;
- ii. Erradicar el analfabetismo;
- iii. Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y
Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

En esta perspectiva, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad*” (Ley 1955 de 2019) definen una línea con el fin de abordar el componente educativo, “*Educación de Calidad para un Futuro con*



Oportunidades para todos”, “cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media, para la población pobre y vulnerable de Colombia”, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcanzará los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

En el objetivo “*Más y mejor educación rural*” del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, se expone la importancia de fomentar en la ruralidad las trayectorias educativas completas desde la educación inicial con bienestar y acceso, modelo de escuela rural con enfoque diferencial, estrategias flexibles, intersectorialidad e institucionalidad y educación superior, estos ejes se materializarán en oferta de modalidades flexibles de educación preescolar, básica y media, residencias escolares como entornos protectores, alfabetización, formación técnica agropecuaria y la promoción de la ampliación de oferta técnica, tecnológica y universitaria.

El Plan Nacional Decenal de Educación establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: “*Octavo Desafío Estratégico: Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación*”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos. 2. Desarrollar sistemas de información continuos adaptados a las características de los sistemas educativos flexibles y a la movilidad de las familias. 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (..).

Es así como el Plan Nacional Decenal de Educación define algunos lineamientos estratégicos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural en el país; en este contexto, para el desarrollo de esta convocatoria para la financiación y ejecución del servicio educativo de alfabetización CLEI 1, se pretende (...) 2. Promover la



recuperación de saberes locales y ancestrales desde el diálogo intercultural para que se incluyan en las prácticas pedagógicas de todos los niveles educativos, especialmente en la básica en la cual está inmerso el proceso de alfabetización. 3. Realizar desde los Planes de Desarrollo Territoriales las caracterizaciones del sector rural en materia educativa, para identificar potencialidades y necesidades locales, y tener presente a la población joven, adulta y mayor que hará parte de la oferta educativa con la Estrategia de CLEI 1, 4. Crear mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, con metodologías y presupuestos definidos, para aunar esfuerzos entre instituciones con el propósito de lograr los objetivos del Fondo.

Finalmente, el Plan Nacional Decenal 2016 – 2026 establece en el Séptimo Desafío Estratégico: “*construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género*”, y dentro del lineamiento estratégico específico los numerales 15 y 17 señalan, la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de la Convocatoria es que el Ministerio de Educación Nacional a través del Fondo constituido con el ICETEX financie los proyectos seleccionados de alfabetización del CLEI-1 postulados por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en alianza con Instituciones de Educación Superior que cuenten con facultad o programas de Educación con acreditación de alta calidad.

En este mismo sentido, con los proyectos que participen de la Convocatoria se conformará un banco de proyectos de educación a jóvenes, adultos y mayores en el CLEI-1 que permitirá caracterizar las experiencias significativas, fortalecer las líneas de generación de



conocimiento y movilización social en torno a la cualificación de las estrategias de alfabetización.

Alcance de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen ante el Fondo ICETEX-Ministerio de Educación Nacional los proyectos para la prestación del servicio educativo del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 a través de modelos educativos flexibles que cuenten con concepto de calidad favorable y código SIMAT, seleccionado por la ETC, de acuerdo con las condiciones, características y situaciones particulares de la población y el territorio en donde se desarrolle.

Suscripción del Convenio ETC-IES

Una vez aprobada, por parte del Ministerio de Educación Nacional, la financiación del proyecto presentado por las ETC y las IES, estas deberán suscribir un convenio en cumplimiento de la normativa de contratación, con el cual se oficialice el objeto, las partes intervinientes, las obligaciones, el lugar y garantías si a ello da lugar; compromiso de las partes para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de acuerdo con las orientaciones técnicas del MEN, incorporando las acciones que permita generar procesos de innovación frente al desarrollo del proyecto definiendo las responsabilidades de las partes. Entre las obligaciones se deberán contemplar como mínimo las siguientes:

- Socializar el proyecto con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, en este espacio se presenta, el número de grupos y beneficiarios a atender, los lugares de atención y los equipos de trabajo vinculados, así mismo, se establecen los



acuerdos con las partes que intervienen para el inicio de las actividades académicas y el desarrollo de aspectos administrativos como la gestión documental y el apoyo al proceso de inclusión del modelo educativo flexible implementado en los proyectos educativos institucionales.

- Conformar el equipo de trabajo y sus honorarios conforme a lo presentado en la propuesta.
- Conformar los comités técnicos, funciones y periodicidad de sus sesiones.
- Suministrar los materiales educativos necesarios a los beneficiarios, y en el caso de la población con discapacidad los materiales para su inclusión educativa.
- Capacitar a los formadores y demás equipo vinculado, en los aspectos pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y logísticos del modelo educativo flexible a implementar, de acuerdo con lo definido en la propuesta.
- Divulgar la cartilla sobre “Buen trato a las personas adultas mayores” publicada por los ministerios de Salud y Educación, la cual se elaboró en cumplimiento de la Sentencia T-252/17.
- Atender a la población joven, adulta y mayor iletrada con discapacidad de acuerdo con lo definido en el proyecto presentado por la IES y la ETC, de conformidad con los procesos de inclusión educativa que maneja el MEN y en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.
- Entregar la información en medio magnético a los tutores o a través de descarga del edusitio de educación formal para jóvenes y adultos Portal Colombia Aprende <http://www.colombiaaprende.edu.co/es/educacionadultos/121143>, el Plan Individual Ajustes Razonables- PIAR- y su instructivo para que sean aplicados y desarrollados con cada una de las personas jóvenes, adultas y mayores que en condición de discapacidad. Integrar la intervención de la educación formal para jóvenes, adultos y mayores CLEI 1 en el PEI.
- Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los grupos conformados por los participantes focalizados en los sitios donde se desarrolle la estrategia de alfabetización, con el propósito de identificar el estado de la implementación y establecer planes de



mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in sitio, estas visitas se desarrollan de acuerdo con lo definido en la propuesta.

- Presentar los informes técnico, administrativo y financiero del avance de cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- Presentar a los Establecimientos Educativos un (1) informe al finalizar la implementación del modelo educativo flexible implementado que dé cuenta de los resultados académicos de cada uno de los beneficiarios,
- Entregar a la ETC, Informe detallado sobre la atención a la población, incluida la población con discapacidad, de acuerdo con la estrategia definida en el proyecto territorial aprobado.
- Entregar a los establecimientos educativos vinculados a la estrategia de alfabetización la documentación e información necesaria y pertinente para la matrícula y registro en el SIMAT de la totalidad de los participantes atendidos en el CLEI 1, esta documentación debe reposar en la carpeta de cada participante en cada institución educativa.
- Presentar informe final de la ejecución del proyecto.
- Asignar los delegados que cumplirán el rol como supervisores del convenio, en representación de cada una de las partes.
- Liquidar el convenio y garantías, si a ello hubiere lugar.

Distribución de recursos

Para el desarrollo de la presente Convocatoria se cuenta con una bolsa de \$ 10.700 millones de pesos, los cuales se distribuirán en su totalidad entre los proyectos priorizados. Las proyecciones para la asignación de recursos se desarrollan de acuerdo con los topes máximos de inversión en el servicio educativo a la población, el costo promedio de atención de la población beneficiaria que contempla el Ministerio en zona urbana es hasta de \$650.000 y en zona rural hasta \$750.000 por cada persona adulta atendida, si el costo es menor se liberaran los recursos.

Giros del Fondo a las Instituciones Educativas de Educación Superior



Los giros se realizarán directamente del Fondo ICETEX a las IES, el primer giro se hará por un valor del 70% del valor asignado contra la aprobación de la propuesta y la suscripción del documento contractual entre la IES y la ETC; y el segundo corresponde al valor del 30% restante, a partir de la terminación del proceso de atención, de que la población haya sido registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y que hayan tenido una participación de por lo menos del 80% de la atención.

En los casos en que, en el territorio donde va a adelantarse el proyecto no haya sede de una Institución de Educación Superior que cuente con facultad o programas de educación con acreditación en alta calidad y se requiera generar alianzas entre Instituciones de Educación Superior de otras regiones o del orden nacional.

Documentos para la Postulación en la Convocatoria

Son los documentos básicos que se requieren para aceptar la postulación por parte del equipo evaluador del Fondo ICETEX-Ministerio de Educación Nacional, estos documentos no serán subsanables, la no presentación de uno de ellos será condición para ser excluido de la convocatoria. A continuación, se describen:

1	Formulario de inscripción. Anexo 1	X
2	Carta de presentación del Proyecto de Alfabetización correspondiente al CLEI-1, debidamente suscrita por el secretario(a) de educación o representante Legal de la ETC, el cual debe contener de manera completa y clara la información de enlace del postulante, nombre del proyecto e información de contacto. Anexo 2.	X
3	Proyecto territorial: estrategia de alfabetización CLEI-1. Anexo 3.	
4	Certificación del Secretario(a) de educación o representante Legal de la ETC donde manifieste que la población identificada es nueva y no ha participado en procesos del CLEI-1 a partir del cruce del listado con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Anexo 4.	X
5	Formulario con el listado y caracterización general de datos de identidad y ubicación de la población mayor de 15 años analfabeta, priorizada con base en la identificación de la población SISBEN IV Identificada como analfabeta, así como, otras fuentes de información del orden nacional y local tales como la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entre otros. Anexo 5	X



6	<p>Carta de compromiso suscrita por parte de la Entidad Territorial Certificada y la IES para el desarrollo del proyecto de alfabetización CLEI 1.</p> <p>En aras de generar el desarrollo de la estrategia en los territorios que no cuenten con sede de una Institución de Educación Superior con facultad o programas de educación con acreditación en alta calidad, se podrán generar alianzas entre Instituciones de Educación Superior, siendo responsable de la ejecución de la estrategia, la Institución de Educación Superior que cuente con facultad o programas de educación con acreditación en alta calidad; esta alianza se deberá oficializar, por lo menos, mediante la suscripción de una carta de intención por parte de las IES.</p>	X
---	--	---

Criterios técnicos de los proyectos a postular en la Convocatoria

El proyecto de Alfabetización en CLEI-1 deberá desarrollar los contenidos previstos en el Anexo 3 del presente documento, y deberá contemplar los criterios de suficiencia, pertinencia y coherencia. En este sentido, las propuestas técnicas de educación de jóvenes, adultos y mayores en el CLEI-1 deben ser viables y sostenible en el territorio y ajustadas a las condiciones y las características de las poblaciones a ser atendidas.

El proyecto de alfabetización debe enfocarse en la atención educativa de la población joven, adulta y mayor analfabeta focalizada por la ETC, según la estructura de la estrategia o modelo educativo flexible seleccionado para este caso CLEI-1 (correspondiente con los grados 1, 2 y 3 de la educación básica primaria).

Así mismo, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y las Instituciones de Educación Superior deben contar con la capacidad técnica, financiera, operativa y administrativa para prestar el servicio de alfabetización de jóvenes, adultos y mayores en los municipios, distritos y departamentos certificados.

El proyecto debe plantear las opciones de prestación del servicio en la modalidad semipresencial, contemplando como mínimo 400 horas presenciales y 400 horas de trabajo autónomo, tutorías, entre otras acciones que defina el modelo educativo flexible seleccionado.



Criterios de Priorización de los Proyectos Postulados en la Convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Fondo, conformará un comité evaluador integrado por profesionales con conocimiento y experiencia en educación de jóvenes, adultos y mayores que bajo criterios técnicos diseñados por la entidad, leerá, analizará y asignará puntaje como factor de priorización. Estos criterios técnicos se presentan en el Anexo No. 6. Criterios para valoración de los proyectos territoriales.

La lista de proyectos con los puntajes permitirá la consolidación de un banco de proyectos y un Ranking de Puntajes de mayor a menor que permitirá la priorización de los proyectos, los cuales se financiarán según el listado hasta agotar la bolsa total de recursos.

Si el número de proyectos supera la bolsa de recursos, los proyectos se priorizarán de acuerdo con el ranking establecido conforme a los criterios incluidos en el siguiente cuadro:

Criterio de Priorización		Puntaje
1	Coherencia, suficiencia y pertinencia del proyecto técnico de Alfabetización CLEI-1.	100
2	Alta tasa de analfabetismo de las ETC (datos Censo poblacional 2018).	50
3	ETC de los antiguos territorios nacionales (Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés- Providencia-Santa Catalina, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada).	50
4	ETC con mayor prevalencia de población víctima.	50
5	ETC con mayor prevalencia de población étnica (Indígena, Negra, Raizal, Palenquera, Afrocolombiana, Rom)	50
6	ETC con mayor prevalencia de población con discapacidad.	50
7	Mayor porcentaje de población rural.	50
8	Mayor porcentaje de población de mujer rural.	50
		450



En los casos que se presente igualdad en la valoración de 2 o más propuestas, los criterios de desempate se determinarán con base en: primero la tasa de analfabetismo de la ETC y segundo, la cantidad de población víctima vinculada al proyecto.

Cronograma de la Convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN
1.	Apertura de la convocatoria	17 de abril de 2020	
2.	Postulación de proyectos	17 de abril de 2020	29 de mayo de 2020
3.	Evaluación y priorización	30 de mayo de 2020	5 de junio de 2020
4.	Publicación de resultados preliminares	06 de junio de 2020	
5.	Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes	07 de junio de 2020	14 de junio de 2020
6.	Revisión de observaciones	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020
7.	Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas de los proyectos	17 de junio de 2020	

Paso a paso

1. Designación de funcionario responsable de la implementación de la Estrategia de Alfabetización ciclo lectivo especial integrado CLEI 1 por parte de la ETC, quien se encargará de liderar todos los temas relacionados con la participación en la convocatoria y la ejecución de la propuesta en el caso que esta sea priorizada; este rol lo podría cumplir el líder de Cobertura, el profesional de Permanencia o el



Profesional responsable de los temas de alfabetización y educación formal para jóvenes, adultos y mayores.

2. Desarrollo del proceso de focalización de la población joven, adulta y mayor analfabeta de 15 años y más, población vulnerable (desplazado, desmovilizado, con discapacidad, indígena, afrodescendiente, ROM), víctima del conflicto armado, ubicada en zona rural o rural dispersa, debe ser población nueva en el sistema educativo. Esta información debe consolidarse en el anexo No 5. Para la identificación de la población objeto de atención se tomará como referencia la información de reporte SISBEN IV y articular con entidades como Departamento para la Prosperidad Social, Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, Agencia para la Reincorporación y Normalización y otras organizaciones que permitan la identificación de población analfabeta.
3. Organización de la oferta, identificación de los establecimientos educativos que realizará la prestación del servicio educativo, que cuenten con la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1 a través de resolución o acto administrativo para proceso de matrícula en SIMAT. Cruce de base de datos de la población focalizada contra histórico del SIMAT y generación de certificación del Secretario(a) de educación o representante Legal de la ETC donde manifieste que la población identificada no ha participado en procesos del CLEI-1 a partir del cruce del listado con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Anexo 4.
4. Proceso de selección de la Institución de Educación Superior IES, que cuente con Programa o Facultad de Educación con acreditación en alta calidad, para la generación de una alianza a través de la postulación de proyectos de alfabetización para su financiación.
5. Definición de las posibles contrapartidas tanto en recurso financieros, especie o mixtas, por parte de las ETC y las IES y los CDP o actividades a desarrollar.
6. Diligenciamiento de carta de presentación del proyecto, anexo 2.
7. Elaboración del proyecto para la prestación del servicio educativo del ciclo lectivo especial integrado CLEI 1, entre la ETC y la IES, para la elaboración de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes componentes:



- Datos de identificación de la IES y de los responsables del proceso
 - Información del objeto del proyecto
 - Propuesta de implementación de la Estrategia de Alfabetización
 - Funciones sustantivas de las IES que aportan al proyecto
 - Alianzas para el desarrollo de la estrategia
 - Aspectos administrativos
 - Cronograma de actividades
 - Presupuestos y contrapartidas
 - Las ETC de carácter departamental podrán acceder a máximo 1000 cupos y las ETC municipales o distritales podrán acceder a máximo 500 cupos, el costo promedio de atención de la población beneficiaria que contempla el Ministerio en zona urbana es hasta de \$650.000 y en zona rural hasta \$750.000 por cada persona adulta atendida.
 - La ETC definirá el modelo educativo flexible-MEF a implementar; este MEF deberá contar con concepto favorable por parte del MEN y asignación de código SIMAT para proceso de matrícula.
 - Para la elaboración del proyecto se hace necesario la participación de las áreas misionales de la secretaría de educación, Calidad, Cobertura, Inspección y Vigilancia y Planeación.
8. Carta de compromiso ETC e IES, para el desarrollo del proyecto.
 9. Postulación del proyecto ante el MEN, para su revisión.
 10. Evaluación y priorización de los proyectos por parte del MEN.
 11. En el caso que el proyecto postulado por la ETC, sea priorizado por parte del MEN, se debe suscribir convenio con la IES con la cual se elaboró y presentó el proyecto, este documento junto con el proyecto aprobado serán los productos para que el ICETEX gire el 70% de los recursos financieros para la ejecución del proyecto, el 30% restante se girará a la finalización del proceso, previa verificación de que la población haya sido registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y que hayan tenido una participación de por lo menos del 80% de la atención.
 12. Giro de los recursos de ICETEX, a las IES, para la ejecución de los proyectos.



13. Inicio de la ejecución de los proyectos por parte de las IES.